Pamplona, primero de octubre de dos mil veintiuno.

En los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado, se reconoce personería al doctor LEUGER CAMILO CORTÉS LEAL para actuar como Apoderado Judicial de las señoras SANDRA ROCÍO FLÓREZ GAMBOA, DIANA YULIETH CONTRERAS FLÓREZ y LEIDY VIVIANA CONTRERAS FLÓREZ.

Lo anterior, no obstante no reunir el poder el requisito de que trata el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 en cuanto a que allí se debe indicar expresamente la dirección de correo electrónica del Apoderado que cóincida con la inscrita en el Registro Nacional de abogados, con el fin de no negar el derecho de sus representadas, lo que deberá manifestar y acreditar en el término de tres (3) días, actualizando si es el caso la misma, de la que deberán provenir sus actuaciones. Igualmente aportar la dirección física y de ser posible teléfono de sus poderdantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 491 del Código General del Proceso numeral 3º, estando acreditada la calidad, se reconoce a la señora SANDRA ROCÍO FLÓREZ GAMBOA como cónyuge sobreviviente y a DIANA YULIETH CONTRERAS FLÓREZ y LEIDY VIVIANA CONTRERAS FLÓREZ como herederas del causante JESÚS ARMANDO CONTRERAS SILVA, las últimas quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Proceso Sucesión Radicado 2021-00087-00 sucesión intestada

Firmado Por:

Angelica Granados Santafe

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bff82cdd2f3f0001165012fafcd6f4c828a087b30a8f2bc5a4b43bc70c767ee7

Documento generado en 01/10/2021 02:35:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica